

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

Ruc/código :	20103913340	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ORVISA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:48:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. OBSERVACIÓN:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SISTEMA DE MONITOREO

Acreditar mediante:

- Copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del fabricante de la máquina;
- Copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

Página 24

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido, observamos que en la Especificación Técnica del SISTEMA DE MONITOREO se solicita Copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del fabricante de la máquina, ahí existe una incongruencia ya que se solicita lo mismo en dos oportunidades, sin embargo, se puede apreciar que existe un error en el primer requerimiento ya que ahí se solicita que se a nombre del fabricante de la máquina, por lo que el documento que no se está solicitando es el Certificado de Homologación el cual si es emitido el MTC a nombre del fabricante del equipo, en ese sentido solicitamos al comité de selección que en coordinación con el área usuaria se mejore las bases integradas de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SISTEMA DE MONITOREO

Acreditar mediante:

- Copia del certificado de Homologación autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del fabricante del equipo;
- Copia del certificado de inscripción de registro de comercializador autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

Página 24

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no tiene Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de revisar la observación, se reunieron los integrantes del Comité de selección y el Área usuaria, quienes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

Específico

3.1

no tiene

24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

amparados en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado: "el área usuaria requiere bienes, servicios u obras, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", y artículo 29 del reglamento de la LCE 29.1. "las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación", concedores de la real necesidad de la entidad, decidieron ACOGER PARCIALMENTE la observación, hubo un error en la digitación, en el sistema de monitoreo se está solicitando 3 documentos, y había una duplicidad en uno de ellos, el documento que no se había digitado es el Certificado de Homologación emitido por el MTC a nombre del fabricante del equipo, el cual debe estar acompañado de los Certificados de Comercializadores y el Certificado de Casas Comercializadoras emitidos el MTC a nombre del postor participante, en las bases integradas se modificará:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE MONITOREO

Acreditar mediante:

- Copia del certificado de Homologación, autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del fabricante del equipo;
- Copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.
- Copia del certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipo y aparatos de telecomunicaciones, autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

Ruc/código :	20103913340	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ORVISA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:48:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. OBSERVACIÓN:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y HERRAMIENTAS:

- Manual de operación y Mantenimiento en idioma castellano, (cd o impreso): Manual de partes en idioma castellano o idioma original del fabricante, (cd o impreso), 1 hardware para uso de monitoreo con instalación de software, extintor PQS de 6 kg como mínimo, circulina de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, Juego de herramientas básicas, cuatro (4) pares de zapatos de seguridad.

Página 25.

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido, observamos que en el EQUIPAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y HERRAMIENTAS existe una duplicidad en el requerimiento de 1 Hardware para uso de monitoreo con instalación de software, ya que en el SISTEMA DE MONITOREO también se solicita 01 Hardware para uso de monitoreo, por lo cual se advierte de una duplicidad de un requerimiento, que si no se suprime lo único que ocurriría es elevar el costo de la máquina, por lo que se solicita al Comité de selección que en coordinación con el Area Usuaria se suprima del EQUIPAMIENTO: 1 hardware para uso de monitoreo con instalación de software, de esa manera, se estaría requiriendo solo 1 Hardware para uso de monitoreo el cual se solicita en el SISTEMA DE MONITOREO.

asimismo, se observa que está requiriendo que los manuales de operación y mantenimiento y Manual de parte sean entregados en CD o impreso, hoy en día hay equipos de computo que ya no tienen acceso a CD sino USB por lo que se solicita se adicione esta opción en el requerimiento, en ese sentido solicitamos al comité de selección se mejore las bases quedando el EQUIPAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y HERRAMIENTAS de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y HERRAMIENTAS:

- Manual de operación y Mantenimiento en idioma castellano, (CD o USB o impreso): Manual de partes en idioma castellano o idioma original del fabricante, (CD o USB o impreso), extintor PQS de 6 kg como mínimo, circulina de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, Juego de herramientas básicas, cuatro (4) pares de zapatos de seguridad.

Página 25.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no tiene **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de revisar la observación, se reunieron los integrantes del Comité de selección y el Area usuaria, quienes amparados en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado: "el área usuaria requiere bienes, servicios u obras, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad", y artículo 29 del reglamento de la LCE 29.1. "las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

Específico

3.1

no tiene

25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación", conocedores de la real necesidad de la entidad, decidieron ACOGER la observación, en equipamiento de información técnica y herramientas existe una duplicidad al requerir nuevamente 01 Hardware para monitoreo con software, ya que en el sistema de monitoreo se está solicitando 01 hardware para monitoreo, por lo que a fin de evitar confusión entre los postores, se suprimirá del Equipamiento de información técnica y herramientas: ¿01 Hardware para monitoreo con software¿; asimismo se está ampliando la presentación de los manuales, puede ser en formato CD, USB o impreso, esto a fin de no limitar la participación de posibles postores, en las bases integradas se modificará:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

EQUIPAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y HERRAMIENTAS:

- Manual de operación y Mantenimiento en idioma castellano, (CD o USB o impreso): Manual de partes en idioma castellano o idioma original del fabricante, (CD o USB o impreso), extintor PQS de 6 kg como mínimo, circulina de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, Juego de herramientas básicas, cuatro (4) pares de zapatos de seguridad.